



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0069-R-2018  
PIURA, 22 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 10-5408-18-2, presentado por el Lic. Luis Alberto Calle Estrada, Tesorero de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1701-R-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar, como ganador al Banco de Crédito del Perú, para la recaudación de ingresos por los servicios que presta la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria – Tesorería, gestione la apertura de la Cuenta Corriente en la indicada Entidad Bancaria;

Que, con Oficio N° 032-18/UNP-OCEP-T de fecha 19 de enero de 2018, el Tesorero de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, solicita la modificación de la Resolución N° 1701-R-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, debiendo decir: Artículo 1°.- Declarar, como ganador al Banco de Crédito del Perú, para la recaudación de ingresos por los servicios que presta la Universidad Nacional de Piura; de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y en moneda: Sol. Artículo 2°.- Autorizar, al Tesorero de la Universidad Nacional de Piura como Responsable Titular, para que gestione la apertura de la Cuenta Corriente en la indicada Entidad Bancaria. Asimismo, indica que dichas modificatorias es en base a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es pertinente modificar, la Resolución Rectoral N° 1701-R-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, en base a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, conforme a lo solicitado por el Tesorero de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, mediante Oficio N° 032-18/UNP-OCEP-T de fecha 19 de enero de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 1701-R-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, en base a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, conforme a lo solicitado por el Tesorero de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, mediante Oficio N° 032-18/UNP-OCEP-T de fecha 19 de enero de 2018; quedando redactada de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, como ganador al **Banco de Crédito del Perú**, para la recaudación de ingresos por los servicios que presta la Universidad Nacional de Piura; de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y en moneda: Sol.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, al Tesorero de la Universidad Nacional de Piura como Responsable Titular, para que gestione la apertura de la Cuenta Corriente en la indicada Entidad Bancaria.”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,VRI,OCEP(3),OCP(2),OCI,ABAST,OCARH(3),ARCHIVO(2).  
16 copias

*NAC*



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL